

021

Ministerio de Salud
del Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

Nº 168-2022/O/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADÍSTICA

25 JUL 2022

Resolución Directoral

26 JUL 2022

SECRETARÍA

Lima, 25 de Julio de 2022

Sra. Lisette JAROS HINOSTROZA
FEDATARIO

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 26903-2022, que contiene la Nota Informativa N° 253-2022-OP-HNDM, de fecha 21 de julio de 2022, emitida por la Jefatura de la Oficina de Personal, concerniente a la designación de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el segundo párrafo del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces (...);"

Que, en relación a su aplicación, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la definición del Servicio Civil comprende no solo a los servidores del régimen de dicha Ley, sino también a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; siendo así, resultan aplicables a todo servidor público, las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador contenido en la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA, se define como entidad pública Tipo B al Hospital Nacional "Dos de Mayo", para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución Directoral N° 124-2022/D/HNDM, de fecha 31 de mayo de 2022, se designó al Abogado Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, servidor bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal, ha propuesto designar, al Abogado Jorge Willy PAJUELO FLORES, Abogado III, Nivel SPB, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

25 JUL 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio de 2022, que resuelve encargar temporalmente al Dr. Eduardo Farfán Castro, el puesto de Director de Hospital III (CAP - P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud; y,

Teniéndose en consideración las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022-MINSA, que delega en los Directores Generales de los Hospitales del MINSA, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, el encargo de funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la designación del Abogado Ángel Gregorio ALIAGA ZAMUDIO, servidor bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO 2°.- Designar, al Abogado Jorge Willy PAJUELO FLORES, Abogado III, Nivel SPB, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de conformidad a lo establecido en el Art. 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", notifique la presente resolución a los interesados y a las instancias que corresponden, dentro de los plazos previstos en la Ley.

ARTÍCULO 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

EFC/ECO/EVF

c.c
Dirección General.
Dirección Adjunta.
Oficina Ejecutiva de Administración.
Oficina de Planeamiento Estratégico.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Personal (ECA, ERYP, ESCYR, INFORHUS, ST).
Interesado.
Oficina de Estadística e Informática.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397